



## INFORME DE INTERVENCION

El proyecto de **PRESUPUESTO GENERAL** para el ejercicio de 2020, según las cifras dictaminadas por la Comisión Informativa de Organización Interna de fecha 27 de noviembre de 2019, importa la cantidad de **34.829.173,25 euros**. En dicho proyecto está incluido únicamente el presupuesto propio del **AYUNTAMIENTO DE ARRASATE**.

Por otra parte, en cuanto al **presupuesto** del organismo autónomo **Iturbide Egoitza**, a pesar de que todavía el ayuntamiento no ha adoptado el acuerdo de disolución, por su integración en la entidad foral KABIA, no se ha elaborado presupuesto para el año 2020, debido a que no tendrá ninguna actividad.

El presupuesto propio del Ayuntamiento **ha sido elaborado conforme a las disposiciones legales vigentes en materia presupuestaria**. Respecto de los criterios utilizados para el cálculo de las dotaciones presupuestarias resulta necesario indicar lo siguiente:

Para las **previsiones de ingresos** se ha **partido**, en los **Capítulos I, II, III y V** del presupuesto, de una **estimación de los derechos liquidados en el año 2019**, según datos del avance de cierre, **teniendo en cuenta que las modificaciones introducidas en las Ordenanzas Fiscales para 2020 (incremento general del 0,6%)**, según acuerdo Plenario adoptado el 1 de octubre de 2019, suponen incrementar ligeramente las tarifas vigentes en el 2019.

Para los **capítulos IV, VI, VII y VIII de Ingresos**, se ha tomado como base **la información** obrante en el presente momento, así como **los compromisos de subvención adquiridos por otros organismos** (la participación en el Fondo Foral según la información facilitada por la Diputación de Gipuzkoa). No obstante, en su caso, las desviaciones negativas que puedan producirse a lo largo del ejercicio, principalmente las procedentes del Cap.VI-Enajenaciones Patrimoniales (Cargas Urbanísticas), por ser éstas las que mayor grado de inseguridad tienen, deberán ser objeto de análisis en el contexto de las oportunas revisiones de ejecución del presupuesto y, en función de la envergadura de la desviación, fundamentalmente si ésta fuera de signo negativo, deberá tratar de lograrse el necesario equilibrio presupuestario, bien reduciendo gastos o bien buscando un aumento complementario de otras partidas de ingresos.

En el **apartado de gastos**, se puede indicar que **las consignaciones presupuestarias** resultan, en principio, **suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles** provenientes del normal funcionamiento de los servicios. En todo caso, para diferencias que pudieran darse entre necesidades y previsiones presupuestarias en partidas del ppto. 2020, a mi juicio, también existe la posibilidad de utilización del crédito global y de las bases de ejecución del presupuesto (con la flexibilidad que las mismas otorgan para proceder a resolver desajustes de presupuestación), por lo que entiendo que existen herramientas suficientes para permitir una resolución sin mayores problemas de las diferentes desviaciones de gastos que pudieran surgir a lo largo del ejercicio.

Respecto de **los gastos del capítulo de personal**, a falta de instrucciones y limitaciones concretas procedentes de la normativa estatal (no se puede afirmar que los presupuestos del estado para 2020 vayan a ser objeto de aprobación expresa), las dotaciones para el presupuesto municipal de 2020 se han calculado, en términos homogéneos, **sin incremento** respecto de los puestos de trabajo y retribuciones vigentes a fin de año 2019, sin perjuicio de haber dejado consignado con carácter de fondo de reserva una estimación de gasto equivalente al 2,2% del total de retribuciones presupuestadas en el capítulo primero, al objeto de financiar decisiones de revisión de retribuciones que pudieran aprobarse a lo largo del ejercicio.



No se recoge en el presupuesto la contratación de nuevos préstamos, al quedar nivelados los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2020.

En consecuencia, **se cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto establecidos tanto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como en la posterior normativa legal de desarrollo, entre otras, la Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, que desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, así como la instrucción de la Diputación de Gipuzkoa, de fecha 12/11/2019, publicada en el BOG 14/11/2019, de aplicación a las entidades locales de Gipuzkoa, en la que establece los siguientes objetivos para 2020:**

- **Estabilidad presupuestaria - Déficit cero**
- **Deuda pública** - La deuda por préstamos a 31/12/2020 no puede superar el **límite del 70%** de los ingresos ordinarios de 2020
- **Regla de gasto** - No puede incrementar más del **2,8% s/gasto computable de 2019**.
- Si bien la verificación de los tres objetivos citados debe realizarse a través de un informe de Intervención tanto en la aprobación como en la modificación y liquidación de los presupuestos 2020, únicamente serán **las conclusiones** obtenidas en el contexto **de la liquidación de los presupuestos 2020**, las que **determinen**, en su caso, **la obligación de elaborar y aprobar un plan económico-financiero** con sus correspondientes medidas para tratar de lograr en el plazo de un año el retorno a una situación de cumplimiento de los citados objetivos.

La acreditación en la fase de aprobación de los presupuestos acerca del cumplimiento de los tres objetivos (estabilidad, deuda y regla de gasto) legalmente exigibles puede verse en el informe anexo al presente documento.

En relación con los créditos de compromiso, existen créditos de compromiso aprobados con cargo al ejercicio 2020 y posteriores, por importe de 5.920.789,96€, que proceden de las reservas de crédito adquiridos en relación al expte. de contratación del proyecto de “Escuela de música Juan Arzamendi” (en base a las cifras adjudicadas), por importe de 219.344,73€, el expte. de contratación del proyecto de Kulturola, por importe de 1.397.102,54 euros, el expediente de contratación del ascensor de Erguin, por importe de 2.298.527,36 euros, y del contrato para la urbanización de Araba Etorbidea, por importe de 596.950,33 euros; además de los procedentes del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 7 de mayo de 2019, relativo al convenio urbanístico de gestión del ámbito AE 15.- Gautxori, por importe total de (1.375.770,00 euros). Otros créditos de compromiso de menor cuantía proceden de una subv. para una actuación de urbanización en un espacio privado con servidumbre de uso público, por importe de 33.095 euros. Asimismo, las bases de ejecución presupuestarias contemplan la posibilidad de adquirir en el 2020, para determinados proyectos de inversión, compromisos con cargo a ejercicios futuros, todo ello condicionado al cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 22 de la N.F. 21/2003, Presupuestaria de las entidades Locales de Gipuzkoa, que, entre otras cuestiones, establece que el importe acumulado de los compromisos vigentes para cada ejercicio futuro no podrá ser superior al 25% de los recursos por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado. En resumen, a la vista del importe de los créditos de compromiso aprobados hasta la fecha, teniendo en cuenta una parte importante de los mismos (61,5%) tienen incidencia en el presupuesto 2020, por lo que a través del propio presupuesto 2020 queda garantizada su financiación, y vistas las características de los supuestos contemplados para los nuevos compromisos a adquirir a lo largo del 2020, **se puede concluir que no se espera que vayan a existir problemas respecto de la capacidad económica del Ayuntamiento para hacer frente a la financiación de los citados compromisos con cargo a ejercicios futuros.**



ARRASATEKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE MONDRAGÓN

Finalmente, indicar que para **la aprobación del Presupuesto se requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la Corporación**. Adoptado el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto, este deberá exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por un plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo.

Caso de recibirse reclamaciones durante el período de exposición pública, éstas deberán ser resueltas en el plazo de un mes.

Es cuanto tengo que informar, en Arrasate a 28 de noviembre de dos mil diecinueve

EL INTERVENTOR,

**CUMPLIMIENTO OBJETIVO DEUDA PPTO.2020- INST:12/11/2019- deuda dicbre 2020 no superior a 70% ing.ctes. 2020 (\*)**

**DEUDA POR PRESTAMOS PREVISTA PARA FIN DE 2020**

PRESTAMOS CONTRATADOS AL 1/1/2020, PTE. AMORTIZACION AL 31/12/2020	10.298,12
NUEVO PRESTAMO PPTO. 2020	0,00
<b>TOTAL PTE. AMORTIZAR AL 31/12/2020</b>	<b>10.298,12</b>
<b>INGRESOS CONSOLIDADOS POR OPERACIONES CTES. 2020 (s/datos ppto.2020)</b>	<b>34.739.173,25</b>
<b>% DEUDA PRESTAMOS EN RELACION INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS</b>	<b>0,03%</b>

**CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PPTARIA 2020 - instruc.12/11/2019 - DEFICIT CERO**

SUMA CAP. I AL VII DE GASTOS CONSOLIDADO	34.715.231,78 (*)
SUMA CAP. I AL VII DE INGRESOS CONSOLIDADOS	34.739.173,25 (*)
	<hr/>
<b>DIFERENCIA INGRESOS-GASTOS ( 0, para que no exista déficit)</b>	<b>23.941,47</b>

(\*) a efectos de simplificar cálculos, se entiende que no procede ajuste SEC significativo alguno

## CALCULO CUMPLIMIENTO REGLA DEL GASTO PPTO.2020

### A - AÑO 2019 (\*)

1. Empleos financieros consolidados (cap.I al VII del ppto.2019)	35.334.933,46
2. Ajuste intereses cap.III (solo int.préstamos)	500,00
3. Ajuste parte gto.financiado por otras admones.públicas (ver cuadro 1)	-2.278.937,00
- Ayuntamiento-corriente	1.190.800,00
- Ayuntamiento-capital	76.500,00
- Iturbide	1.011.637,00
4. Ajuste por inejecución (**)	
<b>5. GASTO COMPUTABLE 2019</b>	<b>33.056.496,46</b>

### B - AÑO 2020

1.Empleos financieros consolidados (cap.I al VII de gastos)	34.715.231,78
2. Ajuste intereses cap.III (solo int.préstamos)	0,00
3. Ajuste parte gto.financiado por otras admones.públicas (ver cuadro 2)	-1.969.785,25
<b>GASTO COMPUTABLE PARA 2020</b>	<b>32.745.446,53</b>

**C- AUMENTO APROBADO 2,8% (Normativa de Gipúzkoa 12/11/2019)** 925.581,90

**D- MAYORES INGRESOS POR CAMBIOS NORMATIVOS (\*\*\*)** 0,00

### E - VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO PARA 2020

E.1.- GASTO CUMPUTABLE AJUSTADO 2019	33.056.496,46
E.2.- (+) %2,8 AUMENTO PERMITIDO	925.581,90
E.3.- (+) TOTAL MAYORES INGRESOS POR CAMBIOS NORMATIVOS (***)	0,00

**E.4.- LIMITE GASTO 2019 PARA CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO (1+2+3)** **33.982.078,36**

**E.5.-GASTO COMPUTABLE S/DATOS PPTO. 2020** **32.745.446,53**

**E.6.-MARGEN PARA CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO 2020 (E.5 - E.4)** **1.236.631,83**

(\*) - en base a estimac. ejec. 2018 -efecto ctos. incorporados del 2017

(\*\*) el ajuste por inejecución no se hace, para facilitar los cálculos

(\*\*\*) decisión de incremento fiscalidad +0,6%, pero efecto positivo compensado con efecto negativo derivado de exenciones en el IBI a algunas entidades declaradas de utilidad pública (NF 3/2019, de 11 de febrero)

## CUADRO 1 - GASTOS FINANCIADOS 2019 POR OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

1- AYUNTAMIENTO - CORRIENTES	1.190.800,00
- Diputación - participación	5.000,00
- G.V. - actividades culturales	5.000,00
- Diputación - actividades culturales	29.000,00
- G.V.- libros para Kulturate	11.000,00
- G.V. - Dinamización biblioteca	3.000,00
- G.V. - subv.mapa serv.sociales	90.000,00
- G.V. - Subv. Servicio acogida	7.500,00
- Diputación - Subv. Servicio acogida	7.000,00
- G.V. - conv. Drogodependencias	38.000,00
- Diputación - serv.ayuda domicilio	100.000,00
- G.V. - AES	240.000,00
- INE - actualización censo	300,00
- IVAP - subv. Formación personal	12.000,00
- Diputación - limpieza montes	500,00
- Mancomunidad - mantenimiento Akei	17.000,00
- Mancomunidad - campaña EMA	8.000,00
- G.V. - Juzgado de paz	5.000,00
- G.V. - EBPN subvención	32.500,00
- HABE - Euskaltegi	395.000,00
- Diputación - Euskera	25.000,00
- Diputación - Gazteria	13.000,00
- Diputación - activ.área Mujer	12.000,00
- Lanbide -subv.fomento empleo	125.000,00
- Diputación - campaña natación	10.000,00
2 - AYUNTAMIENTO -CAPITAL	
- Cap. VII	76.500,00
3- ITURBIDE	
- Subv. Explot.- tarifas concertadas y aportac. Extraord.	1.011.637,00
4- TOTAL GASTOS 2019 FINANCIADOS POR OTRAS ADMON. PUBLICAS	<hr/> <b>2.278.937,00</b>

## CUADRO 2 - GASTOS FINANCIADOS 2020 POR OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

1- AYUNTAMIENTO -CORRIENTE	1.429.785,25
- Diputación - participación	5.000,00
- G.V. - Actividades culturales	5.600,00
- Diputación - Actividades culturales	29.000,00
- G.V.- Libros para Kulturate	11.000,00
- G.V. - Dinamización biblioteca	3.000,00
- G.V. - Subv.personal serv. Sociales	35.000,00
- Diputac. -Subv.servicio acogida	8.000,00
- G.V. - subv.mapa serv.sociales	100.000,00
- G.V. - Subv. Servicio acogida	7.500,00
- G.V. - subv.drogodependencias	38.000,00
- Diputación - servicio ayuda a domicilio	140.000,00
- G.V. - AES	243.000,00
- INE - Actualización del censo	300,00
- IVAP - subv.formación personal	12.000,00
- Diputación - Limpieza de montes	500,00
- Mancomunidad - mantenimiento Akei	9.000,00
- Mancomunidad - campaña EMA	8.000,00
- G.V. - Juzgado de paz	5.000,00
- G.V. - EBPN subv.	32.500,00
- HABE - Euskaltegi	380.000,00
- Diputación - Euskera	19.000,00
- Diputación - Gazteria	10.000,00
- Diputación - actividades área Mujer	16.000,00
- Lanbide - Subv.fomento empleo	140.000,00
- Diputación - campaña natación	9.500,00
- Diputación - recuperación de libros	1.500,00
- Admin. General Estado - programa Lan "R" bai	98.360,25
- G.V. - Arbigara proiektua	10.400,00
- Fondos Europeos - proyecto Shrec	35.000,00
- Fondos Europeos - proyecto Tec4companies	17.625,00
2 - AYUNTAMIENTO - CAPITAL	
- cap. VII	540.000,00
3- TOTAL GASTOS 2020 FINANCIADOS POR OTRAS ADMN. PUBLICAS	<hr/> <b>1.969.785,25</b>